



MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO
Y AGENDA 2030



agencia
española de
seguridad
alimentaria y
nutrición

AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA)

PLAN DE ACTUACION 2024

Aprobado por el Consejo Rector del organismo a propuesta de la Presidenta
En Madrid, a 19 de diciembre de 2023.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Justificación
- 1.2. Contexto

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

- 2.1. Marco legislativo y competencial
- 2.2. Funciones
- 2.3. Estructura del organismo
- 2.4. Fuentes de financiación
- 2.5. Recursos humanos

3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

3.1. Actividades en materia de seguridad alimentaria y nutrición

- 3.1.1. Evaluación de riesgos
- 3.1.2. Seguridad alimentaria
- 3.1.3. Nutrición

3.2. Actividades transversales

- 3.2.1. Comunicación
- 3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y de contratación
- 3.2.3. Órganos Colegiados
- 3.2.4. Formación
- 3.2.5. Transformación digital
- 3.2.6. Relaciones Internacionales

4. INDICADORES DE PLANIFICACION

1. INTRODUCCIÓN

1.1. JUSTIFICACIÓN

Los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen la obligatoriedad de contar con planes de actuación para las entidades del sector público como es el caso del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria (AESAN OA).

La agencia contó con un plan inicial de actuación elaborado en julio de 2013, de cara a la aprobación del Real Decreto 19/2014, de 17 de enero, por el que se refunden los organismos autónomos Instituto Nacional del Consumo y Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición en un nuevo organismo autónomo denominado Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición y se aprueba su estatuto. Posteriormente en el año 2022 se aprobó una nueva planificación, de cara a la promulgación del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Por último, la AESAN OA también ha contado con un plan de actuación para 2023.

En marzo de 2023 la Intervención Delegada en el Ministerio de Consumo, en su informe denominado “ACTUACION HORIZONTAL DE CONTROL DE ASPECTOS ESTRATÉGICOS. Ministerio de Consumo. Plan de Control Financiero Permanente 2022. Código AUDInet 2022/134”, recomendó que la AESAN OA dispusiese de un plan de actuación de todos los ejercicios, que permitiese llevar a cabo una adecuada dirección estratégica por parte del Departamento respecto de los organismos y entidades adscritas o dependientes, dando cumplimiento a la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Este plan de actuación AESAN OA 2024-ha sido presentado en el Consejo Rector del organismo celebrado el 19.12.2023 donde se ha dado por aprobado, siendo conforme a las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición.

1.2. CONTEXTO

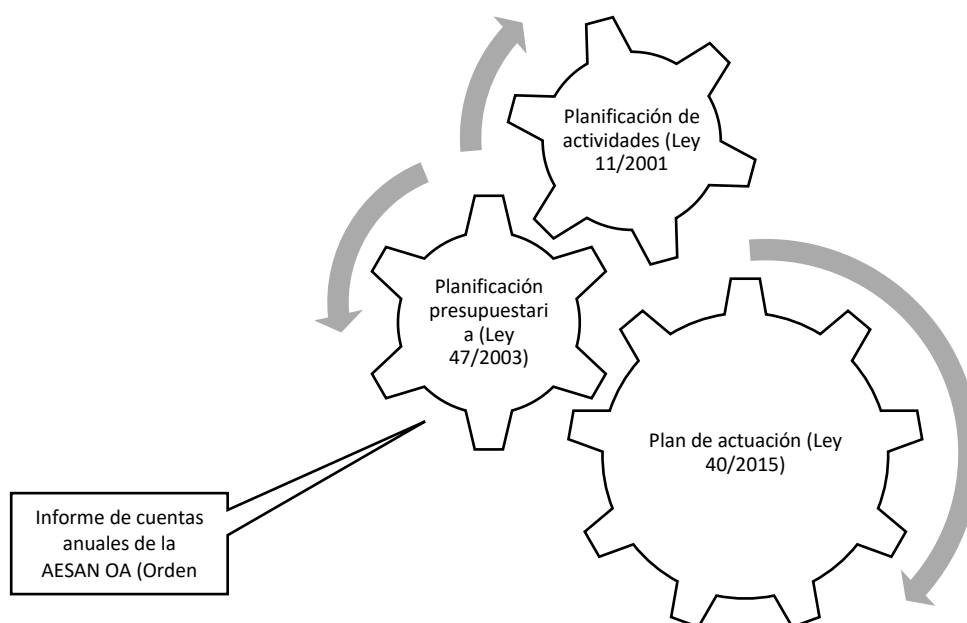
El vigente estatuto del organismo, Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, detalla en su artículo 15 las funciones de la dirección ejecutiva. En él se indica que le corresponde a esta unidad elaborar el plan anual de actuación y la memoria de actividades, sometiéndolos al Consejo Rector para su aprobación. Además, en su artículo 7 se establece que son funciones de la persona titular de la presidencia proponer al Consejo Rector la aprobación del plan anual de actuación de la AESAN OA, de acuerdo con las directrices de la política de seguridad alimentaria y nutrición y de salud pública. Y por último se fija en el artículo 12 que corresponde al Consejo Rector de la AESAN OA aprobar los planes de actuación establecidos en el artículo 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Procede pues cumplir con la obligación establecida en los estatutos y elaborar un plan de actuación en el que se engargen las actividades anuales. Igualmente, se establecerá una memoria anual del organismo que acomodará su formato al establecido en dicho plan.

Este documento plan de actuación 2024, basado, como se ha indicado, en los artículos 85 y 92 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se sitúa, por lo tanto, como texto de base sobre el que se establecerán los planes anuales de actividades de la AESAN OA, empezando por el plan anual de actividades 2024.

Estos planes anuales de actividades emanan, a su vez, de la Ley 11/2001, de 5 de julio, que señala como uno de los principios de actuación de la Agencia, en su artículo 4, que todos los ciudadanos tienen el

derecho de acceso, por el procedimiento que reglamentariamente se determine, al informe anual de actividades. Este artículo también establece que los programas de actividades, así como la memoria de actividades de la Agencia, deben ser aprobados en la forma prevista en su Estatuto.

Además, en el artículo 27 del Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, se establece que el plan de actividades será elaborado anualmente por la dirección ejecutiva, recabando las aportaciones de los órganos de asesoramiento, coordinación y evaluación de riesgos, y que será objeto de difusión a través del portal web del organismo. Este plan de actividades también será objeto de evaluación a través de la elaboración de una memoria.



Por otro lado, cabe aclarar que esta planificación ordinaria no excluye la posibilidad de que se aprueben otras estrategias generales o puntuales por parte de la AESAN OA. Es el caso de la Estrategia de Seguridad Alimentaria y Nutrición, posteriormente denominado Plan estratégico de seguridad alimentaria y nutrición de la AESAN OA, pendiente de aprobación.

Todos estos instrumentos de planificación interna y de planificación estratégica, se complementan de forma coherente con otro, como es la contabilidad analítica del organismo, instrumento que pretende suministrar información para la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los presupuestos generales del estado. Así, todas las entidades del sector público estatal, como es la AESAN OA, deben formular sus cuentas anuales, de acuerdo con los principios contables que les sean de aplicación, y en base a la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.

La finalidad de esta planificación es lograr una gestión más eficaz y eficiente, como uno de los principios básicos de la gestión pública, y en este caso, en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Se refuerza el objetivo de la transparencia en la planificación, presentación de memorias y de información contable, suministrando información para las actuaciones planificadas y la determinación de los costes de los servicios públicos y para el seguimiento de los objetivos previstos en los Presupuestos Generales del Estado.

2. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

2.1. MARCO LEGISLATIVO Y COMPETENCIAL

La Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de acuerdo con el Real Decreto XX/2023, de XX de XXX, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

En cuanto a la seguridad alimentaria, es con la Ley 11/2001, de 5 de julio, por la que se crea la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, cuando nace esta Agencia como órgano destinado a mejorar la gestión integral de la seguridad alimentaria en toda la cadena de producción, elaboración, distribución y consumo, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la salud de los ciudadanos en el ámbito de la alimentación y en respuesta al Libro Blanco sobre la Seguridad Alimentaria, presentado por la Comisión Europea, que proponía la creación en los Estados miembros de organismos nacionales de cooperación e intercambio de información en materia de seguridad alimentaria, que funcionen como una Red bajo la coordinación de una futura Autoridad Europea en la materia.

Con respecto a la nutrición, la Ley 44/2006, de 29 de diciembre, de mejora de la protección de los consumidores y usuarios, atribuyó a la Agencia nuevas competencias en materia de nutrición, pasando a denominarse Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Se atribuye así a esta Agencia la función de planificar, coordinar y desarrollar estrategias y actuaciones que fomenten la información, educación y promoción de la salud en el campo de la nutrición y de la prevención de la obesidad.

2.2. FUNCIONES

El Real Decreto 697/2022, de 23 de agosto, establece como funciones que le corresponden a la AESAN OA, las siguientes:

- Coordinar las actuaciones de las Administraciones con competencias que incidan en la seguridad alimentaria y la nutrición, considerando en su integridad la cadena alimentaria, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos ministeriales.
- Identificar y coordinar los foros intersectoriales e interterritoriales con competencias en seguridad alimentaria y nutrición.
- Establecer y mantener los mecanismos necesarios para actuar de modo integrado en la red europea de agencias u organismos de seguridad alimentaria y nutrición.
- Proponer medidas de gestión del riesgo en alimentos formulando, entre otras medidas, propuestas para nuevos desarrollos normativos y promoviendo la simplificación y unificación de las normas, así como planificar, coordinar y desarrollar estrategias de actuación en relación con la seguridad alimentaria en las fases posteriores a la producción primaria y la nutrición.
- Coordinar e informar sobre la posición de España y, en su caso, representarla, en los asuntos de seguridad alimentaria y nutrición que se traten en la Unión Europea y en los organismos internacionales, especialmente la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius, de la que la AESAN OA será punto de contacto, sin perjuicio de las funciones de relación con estos u otros organismos en materias que incidan en la producción primaria de alimentos, importación, exportación o reexportación de mercancías atribuidas a otros departamentos ministeriales.
- Gestionar el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.
- Coordinar las actuaciones de las Administraciones Públicas en territorio nacional, relativas al control oficial de productos alimenticios, para proteger la salud e intereses de los consumidores y del conjunto de los



agentes de la cadena alimentaria, sin perjuicio de la competencia de otros ministerios en el ámbito de la producción primaria.

- Coordinar el funcionamiento de la red de alerta alimentaria existente en el territorio español, recogida en el artículo 29, y su integración en los respectivos sistemas comunitario e internacional.
- Facilitar a las Administraciones competentes soporte técnico y evaluaciones de riesgos en materia de seguridad alimentaria y nutrición para su utilización en sus actuaciones normativas y ejecutivas, facilitando la coordinación de las entidades implicadas.
- Elaborar, promover y participar en estudios y trabajos de investigación sobre seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar coordinadamente con el Ministerio de Sanidad la estrategia de la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición.
- Impulsar y participar en el seguimiento de la publicidad de alimentos y bebidas, especialmente la dirigida a menores.
- Apoyar en su funcionamiento al observatorio de la nutrición y de estudio de la obesidad previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Promover cuantas acciones de formación, información y educación en el ámbito de la seguridad alimentaria y la nutrición sean precisas para la ciudadanía, las administraciones públicas y los agentes sociales implicados con objeto de constituirse en referente de información rigurosa en tales ámbitos.
- Diseñar y gestionar estrategias de comunicación del riesgo alimentario, en términos del binomio riesgo/beneficio y con especial atención a situaciones de alertas alimentarias, estableciendo los mecanismos precisos que faciliten la adecuada percepción del consumidor, así como la comunicación de otros riesgos relacionados con los alimentos que afecten a la seguridad de los consumidores.
- Ejercer las funciones de referencia nacional de los laboratorios incluidos en el artículo 16.1, así como la realización de análisis, pruebas y ensayos sobre la seguridad de los alimentos, en particular en los casos previstos por la legislación para los laboratorios nacionales de referencia, entre las cuales se incluye la de dar respuesta analítica en caso de alertas o riesgos emergentes.
- Coordinar e impulsar la Red de Laboratorios de Seguridad Alimentaria (RELSA), conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio.
- Coordinar e impulsar el sistema de información sobre seguridad alimentaria y nutrición, conforme a lo previsto en la Ley 17/2011, de 5 de julio
- Coordinar la colaboración científica de las instituciones españolas e internacionales, incluyendo la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y representar a España en el Consejo consultivo de dicha Autoridad.
- Cuantas otras funciones se le asignen por los Ministerios de los que la Agencia depende funcionalmente, atendiendo a sus competencias y a los objetivos descritos en este Estatuto.

2.3. ESTRUCTURA DEL ORGANISMO

En el momento de aprobación de este plan, la AESAN OA está adscrita orgánicamente al Ministerio de Política Social, Consumo y Agenda 2030. La estructura del organismo se inicia con una presidencia y un consejo rector con funciones rectoras y una dirección ejecutiva con funciones de dirección y gestión. Por ello, el presidente de AESAN OA ostenta la representación de la agencia y es el responsable de dirigir y coordinar las grandes líneas de actuación de esta.

El presidente de la agencia, que lo es también del consejo rector.

La estructura de los órganos de gobierno y colegiados es el siguiente:

- Órgano superior de coordinación: La Comisión de Coordinación.

- Órganos Rectores:
 - La Presidencia.
 - El Consejo Rector.
- Órganos de Dirección y Gestores:
 - Dirección Ejecutiva
 - Vocalía de coordinación científica y relaciones internacionales
 - Vocalía de comunicación y relaciones institucionales
 - Secretaría General
 - Subdirección General de gestión de la seguridad alimentaria
 - Subdirección General de control oficial y alertas
 - Laboratorio Centro Nacional de Alimentación
 - Laboratorio de Biotoxinas Marinas
 - Subdirección General de Nutrición
- Órganos de Coordinación y Cooperación Institucional:
 - La Comisión Institucional.
 - La Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.
- Órganos de Consulta y Asesoramiento :
 - El Consejo Consultivo.
 - El Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Órgano de Evaluación de Riesgos: el Comité Científico.

2.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

2.4.1. Medios económico-financieros y patrimoniales del organismo

Se consideran medios económico-financieros y patrimoniales aquellos que sirven para llegar a la consecución de las actividades propias de la entidad pública. En este caso, se exponen a continuación las fuentes de financiación y el patrimonio de la AESAN OA que se emplean para cumplir las funciones en materia de seguridad alimentaria y nutrición.

2.4.1.1. Fuentes de financiación

Las fuentes de financiación de la AESAN OA son aquellas establecidas en el presupuesto de ingresos del organismo, cuyo presupuesto de gastos se integra por el programa 313C “Seguridad Alimentaria y Nutrición”.

Para el ejercicio económico 2024 y siguientes, la AESAN OA seguirá teniendo una dependencia muy elevada de las transferencias corrientes y de capital (capítulos 4 y 7) del departamento de adscripción. Y ello porque los gastos de la AESAN OA superan ampliamente los ingresos. No obstante, la AESAN OA gestionará la facturación, de acuerdo con la normativa vigente, para el cobro de los servicios públicos prestados, esto es, tasas y precios, y se buscarán permanentemente fuentes de financiación que puedan reducir la dependencia de las transferencias.

En el año 2024, las principales fuentes de financiación esperables son las siguientes:

- Transferencias corrientes y de capital procedentes del Departamento de adscripción: Como se ha comentado anteriormente, son la principal fuente de financiación de la AESAN OA. En 2024 se estima un importe aproximado de 14.053.120 €, manteniéndose en el trienio la previsión.
- Tasas: Vienen reguladas en el Capítulo X de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición. En 2024 se prevén unos ingresos aproximados de 400.000 €, manteniéndose en el trienio la previsión.

- Precios públicos: Se regulan en la Orden SAS/3397/2009, de 4 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos por la realización de actividades de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición. Los ingresos que se prevén son mínimos, no superando en ningún caso y en el conjunto del trienio los 10.000 €.
- Otros ingresos procedentes de prestación de servicios: La AESAN OA prestará servicios a distintas organizaciones públicas o privadas por los que se recibirán en contraprestación unos ingresos previamente fijados en el convenio de colaboración o contrato suscrito con la otra parte. También se prestarán servicios a distintos laboratorios de referencia de la Unión Europea, en cuyo caso, los ingresos vienen regulados por la normativa de la Unión Europea. Los ingresos que se prevén no son relevantes.
- Transferencias corrientes del exterior: El laboratorio de biotoxinas marinas, adscrito a la AESAN OA, es un Laboratorio de Referencia a nivel de toda la Unión Europea. La AESAN OA gestiona todos los gastos de funcionamiento del citado laboratorio. Una vez justificados los gastos y el cumplimiento de los objetivos marcados por la Unión Europea como laboratorio de referencia, se reciben ayudas financieras de la Unión Europea que cubren, en parte, los gastos del mencionado laboratorio.
- Reintegros de préstamos: Se trata de los ingresos procedentes del reembolso de los anticipos concedidos al personal de la AESAN OA. El importe previsto para 2024 es de 30.000 €.
- Otros ingresos: La mayor parte de este tipo de ingresos proceden del reembolso por parte de la Unión Europea de los gastos por los desplazamientos realizados por personal de la AESAN OA como consecuencia de los llamamientos que las autoridades sanitarias europeas realizan para cada uno de los grupos de trabajo instituidos según las distintas materias a tratar, para la elaboración de las correspondientes normas comunitarias y su transposición e inclusión en el ordenamiento jurídico nacional.

Los ingresos previstos en el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2024 de la AESAN son los siguientes:

CAPÍTULOS	INGRESOS
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.000
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.071.250
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.347.030
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-83 REINTEGRO DE PRESTAMOS	30.000
VIII ACT. FINANCIEROS-87 REMANENTE DE TESORERIA	5.108.930
TOTALES	20.957.210

En cuanto al remanente de tesorería, entendido como la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio y que se encuentra disponible para financiar gastos, el último dato disponible es el importe del remanente de tesorería no afectado de la AESAN OA a fecha 31.12.2022 y que asciende a 20.140.893,92 €, de los cuales 18.721.231,70 € son derechos pendientes de cobro por transferencias del departamento de adscripción.

Para el año 2024 se prevé que el importe del remanente de tesorería sea aproximadamente de 16.304.770 € y, en cuanto a su composición, hay que destacar nuevamente que la partida de mayor magnitud serán los derechos pendientes de cobro de presupuestos, de corriente y de cerrados, y que estarán constituidos casi en su integridad por transferencias del Departamento de adscripción no abonadas a dicha fecha.

2.4.1.2. Patrimonio

El patrimonio de AESAN OA a 31.12.2022, es el siguiente, obtenido de la cuenta anual del ejercicio 2022 aprobada:

PATRIMONIO NETO	IMPORTES (EUROS)
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92

DEVOLUCION DE BIENES Y DERECHOS	-8.611.277,33
PATRIMONIO GENERADO	-1.666.846,37
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	2.683.884,16
TOTALES	32.304.947,97

La evolución del patrimonio neto en los últimos años ha sido:

PATRIMONIO NETO	2021	2020	2019	2018
APORTACIÓN PATRIMONIAL DINERARIA	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59	1.850.186,59
APORTACIÓN DE BIENES Y DERECHOS	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92	38.049.000,92
DEVOLUCION DE BIENES Y DERECHOS	-8.602.398,44	-8.602.398,44	-8.602.398,44	-8.602.398,44
PATRIMONIO GENERADO	-1.697.065,07	715.122,31	3.933.891,26	6.339.068,95
OTROS INCREMENTOS PATRIMONIALES	1.542,78	5.040,38	8.547,57	12.045,17
TOTALES	29.601.266,78	32.016.951,76	35.239.227,90	37.647.903,19

2.4.2. Régimen presupuestario del organismo e incidencia en los presupuestos generales del estado

A continuación, se detalla la evolución del presupuesto del programa 313C desde el ejercicio 2003 hasta 2023:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO (€) DE GASTOS	
	INICIAL	DEFINITIVO
2003	10.695.110,00	11.156.046,75
2004	13.813.820,00	14.499.777,68
2005	14.872.670,00	15.447.905,76
2006	16.085.020,00	18.000.307,27
2007	18.087.030,00	19.909.023,44
2008	18.556.710,00	21.400.284,60
2009	19.191.890,00	20.896.975,66
2010	18.805.440,00	20.531.878,12
2011	17.399.460,00	18.396.356,00
2012	15.922.320,00	16.680.848,74
2013	14.936.500,00	15.861.082,91
2014	14.936.500,00	17.134.098,63
2015	15.733.140,00	16.108.852,81
2016	15.807.240,00	16.069.237,88
2017	16.007.240,00	15.975.522,08
2018	16.143.470,00	16.353.470,00
2019	16.143.470,00	16.086.630,14
2020	16.143.470,00	17.134.082,06
2021	15.906.530,00	15.986.530,00
2022	18.278.470,00	18.278.470,00
2023	22.269.016,90	22.269.016,90
2024	20.957.210	-----

La **previsión de gastos del programa 313C** incluido en el presupuesto de gastos de la AESAN OA para el periodo 2024-2027 es la que se refleja, por capítulos, en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTES DE GASTOS EN EUROS POR ANUALIDADES			
	2024	2025	2026	2027
I GASTOS DE PERSONAL	12.089.440	12.452.123	12.701.165	12.955.188
II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.658.470	5.828.224	5.944.788	6.063.684
III GASTOS FINANCIEROS	5.000	5.000	5.000	5.000

VI INVERSIONES REALES	3.174.300	3.269.529	3.334.920	3.401.618
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	30.000	30.000	30.000	30.000,00
TOTALES	20.957.210	21.584.876	22.015.873	22.455.490

La previsión inicial de **ingresos** la AESAN OA para el periodo 2024-2027 es la que se refleja en el siguiente cuadro

CAPÍTULOS	IMPORTES DE INGRESOS EN EUROS POR ANUALIDADES			
	2024	2025	2026	2027
PRESUPUESTARIOS				
III TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	400.000	412.000	420.240	428.645
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.071.250	13.463.388	13.732.656	14.007.309
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.347.030	2.417.441	2.465.790	2.515.106
VIII ACTIVOS FINANCIEROS-83 REINTEGRO DE PRESTAMOS	30.000	30.000	30.000	30.000
VIII ACT. FINANCIEROS-87 REMANENTE DE TESORERIA	5.108.930	5.262.047	5.367.187	5.474.430
TOTALES	20.957.210	21.584.876	22.015.873	22.455.490

Así, por los datos económicos indicados, las fuentes de financiación y la situación patrimonial expuestos, además del régimen presupuestario de la AESAN OA actual, se posibilita el cumplimiento de las funciones de AESAN OA para el ejercicio 2024.

2.5. RECURSOS HUMANOS

Para completar las actuaciones en 2024 y prever las del trienio 2024 - 2026, los recursos humanos con los que contará la AESAN OA son los que se indican más adelante, y consisten, en principio, en los efectivos que figuran en la relación de puestos de trabajo (RPT) de las subdirecciones generales, centros y laboratorios adscritos a fecha 31.12.2023:

Situación de los RRHH en AESAN OA

Antecedentes:

En primer lugar y en cuanto al personal funcionario, desde el año 2008, se ha experimentado un descenso en el número de puestos. Ya antes de la refundición con el Instituto Nacional de Consumo, la AESAN OA experimentó un descenso tanto del número de puestos (plazas en Relación de Puestos de Trabajo), un 14,22 %, como de efectivos (personas que cubren de manera efectiva los puestos), en un 5,95 %, siendo de destacar que el mayor descenso se ha producido en el número de puestos. Se observa que también durante el periodo en el que AESAN OA e INC estuvieron refundidos se produjo un descenso tanto de los puestos como de los efectivos.

En segundo lugar y en cuanto al personal laboral, actualmente se encuentra sujeto al IV Convenio Único de personal laboral al servicio de la Administración General del Estado, siendo la situación de este personal igualmente deficitaria, habiendo tenido un descenso notable en los últimos años. Como se puede apreciar, ya antes de la refundición con el Instituto Nacional de Consumo, la AESAN OA experimentó un descenso tanto del número de puestos, un 22,99 %, como de efectivos, un 14,67 %, siendo de destacar que el mayor descenso se ha producido en el número de puestos. Se observa que también durante el periodo en el que AESAN OA e INC estuvieron unidos se produjo un descenso tanto de los puestos como de los efectivos.

Situación 2023:

En la relación de puestos de trabajo de la AESAN OA a fecha de octubre de 2023, se cuenta con 275 puestos, de los cuales 219 pertenecen a personal funcionario y 56 a personal laboral. De ellos, 175 se encuentran ocupados, 155 por personal funcionario y 20 por personal laboral. El detalle se muestra en el siguiente cuadro:

	FUNCIONARIOS		LABORALES	
	RPT	VACANTES	RPT	VACANTES
Dirección ejecutiva	14	2	2	2
Secretaría General	32	7	3	1
Subdirección general de nutrición	9	0	0	0
Subdirección general de gestión de la seguridad alimentaria	28	8	3	2
Subdirección general de control oficial y alertas	23	2	1	0
Centro nacional de alimentación (Majadahonda)	99	35	47	33
Laboratorio biotoxinas marinas (Vigo)	8	3	0	0
	213 (156 ocupadas)	57	56 (19 ocupadas)	38

En el cuadro se incluye el personal que se ha incorporado procedente de las últimas convocatorias del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares (3 efectivos), del Cuerpo Nacional Veterinario (2 efectivos), del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (3 efectivos), de la Escala de Gestión de Organismos Autónomos (2 efectivos) y, finalmente, de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (6 efectivos).

Asimismo, una vez finalizado el proceso selectivo convocado para la Escala de Ayudantes de Investigación de Organismos Públicos de Investigación, procedentes de las ofertas de empleo público de 2020, 2021 y 2022, se incorporarán 10 nuevos funcionarios del subgrupo C1, 9 de los cuales lo harán al Centro Nacional de Alimentación y uno al Laboratorio de Biotoxinas Marinas.

También se encuentra en marcha el proceso selectivo para personal laboral, en virtud del cual se incorporarán al Centro Nacional de Alimentación 2 efectivos del grupo M3, 2 del grupo M1 y uno del grupo E1; asimismo, se incorporará otro efectivo del grupo M3 a la Subdirección General de Nutrición.

Solicitud de oferta de empleo público para los próximos años (2024 – 2026)

Al margen de la estructura de RPT existente, la AESAN OA pretende solicitar empleados públicos provenientes de OEP, sobre la base de una profesionalización y elevado nivel de cualificación, no solo en las unidades horizontales y unidades de oficina; si no en particular en los laboratorios. Además, ya sea por jubilación o por traslados derivados de los procedimientos ordinarios de provisión de puestos, se ha experimentado un descenso en lo concerniente a personal funcionario y laboral, tanto en los puestos de trabajo como en el personal que los ocupa, lo que dificulta en extremo la consecución de los objetivos fijados para esta Agencia.



Personal funcionario

A la vista de la situación descrita, se propone la siguiente oferta de empleo público para la AESAN OA, teniéndose en cuenta que el número de efectivos solicitados abarcaría las ofertas de empleo público de 2024 a 2026 y se incorporarían en el espacio de tiempo comprendido entre los años en que se produjesen los nombramientos correspondientes a esas ofertas.

CUERPO / ESCALA	CÓDIGO	2023	2024	2025	2026	TOTAL
C. FARMACÉUTICOS TITULARES	1209	3	3	3	3	12
C. MÉDICOS TITULARES	1205	1	1	1	1	4
C. NACIONAL VETERINARIO	102	2	2	2	2	8
C. SUPERIOR DE ADMINISTRADORES CIVILES DEL ESTADO	1111	1	1	-	-	2
C. SUPERIOR DE ESTADÍSTICOS DEL ESTADO	606	1	1	1	1	4
C. SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1166	1	1	1	1	4
E. TÉCNICA DE GESTIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS	6000	8	8	8	8	32
C. GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO	1122	4	3	2	2	11
C. GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1177	3	1	1	1	6
E. TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	6156	4	1	1	1	7
E. AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN	5024	10	10	10	10	40
C. GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1135	4	2	1	1	8
C. GENERAL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1146	2	2	1	1	6
TOTAL		44	36	32	32	144

Personal laboral

Se propone la siguiente oferta de empleo público para la AESAN OA, en cuanto a personal laboral:

GRUPO / ESPECIALIDAD	2023	2024	2025	2026	TOTAL
M3 – ESPECIALIDAD QUÍMICA	2	1	1	2	6
M1 – ESPECIALIDAD ANÁLISIS Y CONTROL	4	3	3	4	14
TOTAL	6	4	4	6	20

Convocatorias de concursos (2024 – 2026)

Se pretende continuar con la convocatoria de al menos dos concursos específicos de personal en el organismo. En cuanto a los concursos generales y concursos de personal laboral se adaptarán a las necesidades de la AESAN OA.

Solicitud de modificaciones y adaptaciones en la relación de puestos de trabajo del organismo (2024 – 2026):

Respecto a los servicios ubicados a la fecha en la sede de la Calle Alcalá 56 y que corresponden a efectivos que realizan tareas de oficina, las estructuras de la mayoría de las unidades fueron establecidas con la creación del organismo en 2002. Procede adaptar las estructuras organizativas reales a la estructura establecida en las relaciones de puestos de trabajos, modernizando los organigramas y estableciendo sistemas jerarquizados acordes con las cargas de trabajo del organismo.

En cuanto a los laboratorios, y tras la implantación de la primera fase del plan de laboratorios en el Ministerio de Consumo, a partir de enero de 2023, en el que se han adaptado y mejorado las plantillas del CICC y del CNA, procede llevar a cabo una segunda fase en el CNA, pero también en el LBM de Vigo.

3. ACTIVIDADES DEL ORGANISMO

Se recogen en este punto los grandes epígrafes que se abordan de manera extensa en el plan de actividades de la AESAN OA para el año 2024. Siendo el documento antecitado, plan de actividades, el que entra en detalle de las mismas, en contraposición con este texto, más formal y jurídico que expone someramente las actividades en coherencia con el presupuesto y la contabilidad del organismo.

Las actividades para el año 2024 se dividen en dos bloques, siendo las primeras aquellas propias del organismo y las segundas las ordinarias de un organismo autónomo de la Administración General del Estado.

3.1. ACTIVIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

3.1.1. Evaluación de riesgos

3.1.1.1. Elaboración de informes científicos, en apoyo del comité científico

3.1.1.2. Interlocución con EFSA

La AESAN OA es la encargada de representar a España en todas las actividades relacionadas con la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), y participa en la Junta Directiva, el Foro Consultivo y en la red de Puntos Focales de la EFSA. En el ciclo 2024-2026 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1.2. Seguridad alimentaria

3.1.2.1. Gestión de la seguridad alimentaria

3.1.2.1.1. Grupos de trabajo internacionales:

La Comisión del Codex alimentarius (CAC). La AESAN OA participará anualmente en la reunión de la Comisión del Codex alimentarius y en las de los comités que corresponda.

3.1.2.1.2. Grupos de trabajo a nivel de la Unión europea

- **Participación en la red europea de agencias u organismos de seguridad alimentaria y nutrición:**

Grupos de trabajo a nivel de la UE de elaboración de normativa en la materia: Se desarrollarán los actos legislativos junto con la Comisión Europea en base a las delegaciones que se establecen: actos delegados, actos de ejecución y procedimiento de reglamentación con control

3.1.2.1.3. Cooperación y colaboración institucional dentro de la AGE (seguridad alimentaria):

Además, se seguirá participará en grupos de trabajo a nivel nacional.

3.1.2.1.4. Elaboración de notas interpretativas y guías en materia de seguridad alimentaria

Estos documentos se prepararán para asegurar una aplicación homogénea de la legislación sobre seguridad alimentaria en todo el territorio nacional y surgen a propuesta de la propia AESAN OA, o de las CCAA, de los sectores y o de las asociaciones de consumidores.

3.1.2.1.5. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA)

Las actuaciones que específicamente se desarrollarán en el RGSEAA en 2024 son principalmente la tramitación y gestión de altas, ceses y modificaciones de datos registrales de empresas, de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población y la tramitación de consultas. Además, periódicamente se actualiza la Guía de RGSEAA.

3.1.3. Controles oficiales y alertas

Para el año 2024 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades:

3.1.3.1.1. Grupos de trabajo internacionales y de la UE

Se continuará participando en los grupos de trabajo a nivel internacional:

- Se continuará con la participación en el Comité del *Codex alimentarius* sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS) y en el grupo de trabajo sobre antibiorresistencias.
- A nivel de la UE, se participa en los siguientes foros:
 - Grupo de trabajo sobre reglamento de controles oficiales.
 - Grupo de trabajo sobre residuos de medicamentos veterinarios.
 - Grupo de trabajo de contaminantes.
 - Grupo de trabajo sobre residuos de plaguicidas.
 - Grupo de trabajo sobre controles oficiales de alimentos que se venden por internet.
 - Grupo de expertos sobre planes de control plurianuales.
 - Grupo de expertos sobre sistemas nacionales de auditoría.
 - Grupo de expertos en control del comercio electrónico.
 - Reuniones GFSI B2G (business to government) sobre certificaciones privadas con autoridades competentes mundiales.
 - Grupo de expertos de alertas alimentarias.
 - Además, se participa en la coordinación de todas las auditorías que se programen por parte de la Comisión para el ciclo indicado. Se preparará tanto el itinerario como el cuestionario previo de la auditoría y después de la visita de auditoría, se elaborarán las observaciones al borrador de informe de la auditoría y el plan de acción correspondientes a las recomendaciones emitidas por los auditores.

3.1.3.1.2. Cooperación y colaboración institucional dentro de la AGE (control oficial y alertas)

Se mantendrán y activarán los grupos de trabajo creados a nivel nacional sobre residuos de plaguicidas, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios, complementos alimenticios, control de alimentos que se comercializan por internet, vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas.

La AESAN OA continuará presidiendo la Comisión Nacional de Coordinación de la Investigación y Control de residuos o sustancias en animales vivos y sus productos.

Se elaborarán nuevos procedimientos de coordinación y se continuará trabajando en la coordinación y elaboración de estudios prospectivos con las CCAA y el CNA.

3.1.3.1.3. Actuaciones en el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025

- **Actualización y adaptación del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025.** Esta actividad incluye la integración de las diferentes partes del PNCOCA desde los ministerios implicados actualizadas y adaptadas anualmente.
- **Elaboración de programaciones de control oficial.** Cuando existen orientaciones para la programación de muestras y análisis desde la Comisión Europea o por acuerdos de la Comisión Institucional debe elaborarse una programación anual común, como es el caso de la programación de riesgos biológicos, contaminantes, residuos de plaguicidas, residuos de medicamentos veterinarios y antibiorresistencias.
- **Elaboración del informe anual de resultados del Plan Nacional de Control oficial de la Cadena Alimentaria.** El *Reglamento (UE) 2017/625 sobre controles oficiales y otras actividades oficiales* y la *Ley 17/2011, de Seguridad Alimentaria y Nutrición*, establecen la obligación de elaborar un Informe anual de resultados de la ejecución del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA).
- **Recopilación de datos de control oficial:** Dentro de esta programación del control oficial, aparece la recopilación de los datos de estos programas citados. Se procederá anualmente a la revisión de la documentación de requisitos facilitada por la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) para la remisión de datos de control y elaboración de guías nacionales y adaptación de las herramientas y catálogos de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA). En el marco de los programas de recopilación, revisión, validación y transmisión de los datos a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA), se informará a los proveedores de datos sobre la campaña anual de recogida de datos de residuos de plaguicidas, contaminantes, residuos de medicamentos veterinarios, vigilancia de zoonosis y resistencias antimicrobianas.

3.1.3.1.4. Gestión de redes de alerta nacional, europea e internacional y del sistema de asistencia y cooperación administrativa.

La AESAN OA es el punto de contacto nacional del sistema de alerta europeo RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed). A su vez, existe una red de alerta nacional denominada Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información (SCIRI) de la cual la AESAN OA es el punto de contacto central. Estas actividades incluyen:

- La gestión de la Red de Alerta Alimentaria Nacional (SCIRI) y europea (RASFF).
- La gestión de la Red de Asistencia y Cooperación Administrativa (ACA).
- La elaboración de la memoria anual del SCIRI.

3.1.4. Actividad de apoyo laboratorial

3.1.4.1. Centro Nacional de Alimentación

El Centro Nacional de Alimentación (CNA) proporciona apoyo científico-técnico y control analítico a las autoridades competentes y laboratorios de control oficial, actuando como laboratorio de referencia en los casos establecidos en las disposiciones correspondientes. Ello implica el desarrollo de actividades como Laboratorio Nacional de Referencia en 20 de las 26 redes de laboratorios de la Unión Europea, para alimentos y piensos.

Adicionalmente, a nivel nacional también desarrolla actividades de referencia para alimentos irradiados y alérgenos, ámbitos para los que actualmente no se han establecido laboratorios de referencias en la UE. Este papel lleva consigo la compleja coordinación de numerosas redes de laboratorios de control oficial pertenecientes a las CCAA.

3.1.4.2. Laboratorio de Biotoxinas Marinas

La actividad del laboratorio es la relacionada con el control y seguimiento de las biotoxinas marinas presentes en alimentos de origen marino en el ámbito de sus funciones como Laboratorio de Referencia de la Unión Europea para el control de dichas toxinas (EURLMB).

Proporciona el apoyo científico-técnico, que incluye la actividad analítica a la Comisión Europea (DG SANTE), Laboratorios Nacionales de Referencia de la Unión Europea (EU NRLs), Laboratorios de terceros países y organismos internacionales que lo requieran, como EFSA, FAO, WHO, OECD, etc.

3.1.5. Nutrición

Para el año 2024 se prevé el desarrollo de las siguientes actividades en materia de nutrición:

3.1.5.1. Participación en grupos de trabajo y redes de experto de ámbito internacional

- **A nivel de la OMS**, se continuará participando en la Iniciativa COSI (WHO European Childhood Obesity Surveillance Initiative), en la Red Europea para la reducción de ingesta de sal (ESAN) y en la Red Europea de reducción de azúcares y calorías.
- **A nivel de la UE**, se continuará participando en la Acción Conjunta BestReMaP, que busca contribuir a una mejor calidad de los alimentos suministrados a los ciudadanos de Europa facilitando el intercambio de buenas prácticas relativas al seguimiento y análisis de la composición de los alimentos y a la normativa sobre la publicidad de alimentos y bebidas dirigida a niños y la adquisición de alimentos por parte de organismos públicos para instituciones educativas, centros de atención social.

Además, se continuará participando también en los órganos de gobernanza de Nutri-Score (Comité Científico y Comité de Dirección).

3.1.5.2. Vigilancia de la obesidad y de sus factores determinantes

- **Estudio ALADINO**. España, es uno de los 46 países que en la actualidad forman parte de esta iniciativa, y participó desde su inicio en el diseño. Se incorporó a partir de la segunda oleada del COSI (2009/2010) con el Estudio ALADINO 2011. Posteriormente se ha participado con los Estudios

ALADINO 2013, 2015 y 2019 respectivamente. En 2024 se publicarán los resultados del estudio ALADINO iniciado en 2023.

- **Obesidad y Pobreza Infantil (OPI).** El proyecto “Obesidad y pobreza infantil”, denominado ALADINO-OPI tiene el objetivo de estudiar la dimensión socioeconómica de la obesidad infantil mediante el análisis de la relación entre la situación ponderal y los factores socioeconómicos en los escolares de 6 a 9 años a partir de los datos del Estudio ALADINO 2019.
- **Estudio descriptivo de la situación ponderal de la población española a partir de los datos del estudio ENE-COVID.** ENE-COVID es un amplio estudio longitudinal sero-epidemiológico de base poblacional, realizado por el Centro Nacional de Epidemiología (CNE) entre abril y noviembre de 2020, cuyos objetivos eran estimar la prevalencia de infección por SARS-CoV-2 mediante la determinación de anticuerpos frente al virus en España y evaluar su evolución temporal.
- **Informe sobre hábitos alimentarios en el entorno digital.** Según un informe de la OMS, los alimentos que se consumen fuera del hogar (OOH, del inglés Out Of Home) tienden a ser menos saludables que los alimentos preparados en casa, debido a su mayor densidad energética y su mayor contenido en sal, grasas saturadas, grasas trans y azúcares. Se ha considerado necesario realizar un estudio que permita conocer la implantación, estructura y la oferta alimentaria en principales agregadores de establecimientos de comida a domicilio presentes en el mercado español.
- **Explotación de la información sobre la composición de alimentos y bebidas contenida en una base de datos de alimentos de marca para identificación y monitorización de política nutricionales.** La existencia de una base de datos de composición de alimentos y bebidas comercializados en España (BDABC) constituye un elemento de máxima relevancia para el diseño y evaluación numerosas actuaciones en el marco de las políticas nutricionales.
La explotación de la información relativa a la composición e información nutricional de una serie de categorías de alimentos y bebidas comercializados en España permitirá diseñar y monitorizar distintas políticas dirigidas a mejorar el entorno alimentario y a la lucha contra el sobrepeso y la obesidad.

3.1.5.3. Intervenciones

- **Plan de mejora de la Composición de alimentos y bebidas envasados.** Los resultados de la evaluación del PLAN de mejora de la composición de alimentos y bebidas 2016-2020, permiten constatar que, pese a que ha disminuido el contenido en sal, azúcares y grasas saturadas en los alimentos envasados, existe todavía margen para mejorar la calidad nutricional de los alimentos envasados. En el diseño de futuras iniciativas de reformulación se considera también adecuado realizar de forma previa un análisis exhaustivo de la composición nutricional de partida, trabajar con datos de contenido en nutrientes ponderados por ventas, incorporar más categorías y subcategorías de productos y tomar en consideración posibles impactos medioambientales y socioeconómicos positivos.
- **Plan de mejora de la oferta alimentaria en la restauración comercial.** En el sector de alimentación fuera del hogar, el cumplimiento global –tanto medidas cuantitativas como medidas cualitativas- ha sido menor que en el caso de los alimentos envasados. Los sectores de restauración social y restauración moderna se comprometieron con un espectro muy amplio de objetivos.

3.2. ACTIVIDADES TRANSVERSALES

3.2.1. Comunicación

3.2.1.1. Comunicación

- Estrategia de comunicación institucional de la AESAN OA, a partir de 2024.

La AESAN OA posee estrategias parciales de comunicación en ámbitos específicos, como son la estrategia de comunicación de riesgos, el procedimiento de comunicación de alertas, etc. Sin embargo, como tarea pendiente, aparece la redacción y aprobación de una estrategia de comunicación global y plurianual, entendida como conjunto de acciones comunicativas que se realizan para lograr los objetivos establecidos en el estatuto, y de manera complementaria, en el caso del organismo autónomo que nos ocupa, para lograrlos en torno a la imagen corporativa de la AESAN OA. Se llevará a cabo la redacción de un marco estratégico de comunicación en el que se tendrán en consideración todas las partes interesadas y en el que se establezcan los mecanismos precisos que faciliten la adecuada percepción del consumidor, así como la comunicación de otros riesgos relacionados con los alimentos que afecten a la seguridad de los consumidores.

- Desarrollo del convenio de la AESAN OA con ATRESMEDIACORPORACIÓN. Firmado en 2021, deben desarrollarse al menos 3 videos divulgativos en 4 años. Se ha creado una Comisión de seguimiento del convenio.
- Participación en la red de Expertos en Comunicación de EFSA (CEN).

3.2.1.2. Publicidad:

Se coordinarán campañas de comunicación institucional y para fomentar la educación de la población en la protección y promoción de la salud, se utilizarán los diferentes medios disponibles (impresión, medios de comunicación, redes sociales, portal web) y se buscarán sinergias con otros departamentos para lograr una mayor difusión de los mensajes y una cohesión institucional en la comunicación con la ciudadanía.

3.2.1.3. Divulgación

Premios y convención NAOS: Los Premios Estrategia NAOS se organizan anualmente y tienen como finalidad reconocer y dar mayor visibilidad a aquellos programas, intervenciones u otras iniciativas que entre sus objetivos contribuyan a la prevención de la obesidad, mediante la promoción de una alimentación saludable y/o de la práctica de actividad física regular en el marco de la Estrategia NAOS. Estos premios pueden además favorecer la aplicación en otros ámbitos o lugares, estimular la puesta en marcha de nuevos proyectos, permitir identificar “buenas prácticas” y promover la cooperación entre las administraciones y los diferentes actores sociales y económicos para promocionar hábitos saludables. La Convención es un foro científico que se reúne anualmente y en el que se presentan las políticas e iniciativas más actuales para prevenir el sobrepeso y la obesidad a través de la alimentación saludable y la práctica de actividad física y puestas en marcha desde diferentes instituciones, tanto del sector público como del sector privado.

3.2.1.4. Canales de comunicación

A fecha septiembre 2023 la AESAN OA posee, como medios para comunicarse con las empresas, los administrados y la población en general, los siguientes canales:

- Portal web aesan.gob.es,
- Twitter,
- Facebook,
- Instalgram,
- LinkedIn.

A partir de 2024 se actualizará el entorno tecnológico del portal AESAN OA y de manera periódica se seguirán actualizando los contenidos. Se continuará con la publicación de contenidos en redes sociales.

3.2.1.5. Servicio al Ciudadano

- Solicitudes de transparencia. Se resolverán las solicitudes de transparencia presentadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Gestión de consultas (SIAC). Se resolverán las consultas recibidas por correo electrónico de CCAA, SANEX, FIAB y otras Asociaciones representativas del sector/operadores alimentarios, ciudadanos y a través de SIAC en cuestiones relacionadas con el ámbito de la Agencia.

3.2.2. Apoyo normativo, presupuestario y en materia de contratación

- Planificación normativa. Vendrá dada por la planificación anual normativa constituida por las iniciativas legislativas o reglamentarias previstas.
- Planificación en materia de convenios. Convenios y acuerdos entre la AESAN OA y otras instituciones nacionales e internacionales. Se elaborarán nuevos convenios y se realizará el seguimiento de convenios ya existentes para recibir alumnos en prácticas para su formación en la Agencia y organización de las actividades formativas realizadas por las Unidades.
- Planificación presupuestaria: A partir del año 2024, se establece un PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AESAN OA) que se aplicará en cooperación con el departamento de dependencia. Y todo ello respecto al programa presupuestario de gastos “Programa 313C. Seguridad alimentaria y nutrición” gestionado por el organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- Planificación de contratos, de acuerdo con cada uno de los planes anuales de contratación.

3.2.3. Órganos colegiados

La agencia española de seguridad alimentaria gestiona directamente los siguientes órganos colegiados, en los que se indica la periodicidad estimada de reuniones,

- **Comisión de Coordinación:**

La Comisión de Coordinación tiene por objeto la articulación del régimen de dependencia funcional del organismo autónomo Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición respecto del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la adopción de las medidas necesarias para coordinar las actuaciones de dichos ministerios a fin de garantizar su funcionamiento cohesionado en relación con las competencias del citado organismo autónomo. La Comisión de Coordinación tiene previsto mantener dos reuniones ordinarias cada año.

- **Consejo Rector:**

Con la publicación del nuevo Estatuto de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición se incluye al Consejo Rector como uno de los órganos de gobierno de AESAN OA, y viene a sustituir al anterior Consejo de Dirección. El Consejo Rector es un órgano colegiado al que le corresponde ejercer la superior dirección de la Agencia, establecer estrategias y líneas generales de actuación mediante el ejercicio de potestades esencialmente administrativas, así como velar por la consecución sus objetivos. Se prevén tres reuniones ordinarias en los meses de marzo, julio y diciembre, así como las que se considere necesario convocar de forma extraordinaria.

- **Comisión Institucional:**

La Comisión Institucional es el órgano de la Agencia encargado de establecer mecanismos eficaces de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguridad alimentaria y nutrición. Ejerce, por tanto, funciones de coordinación interterritorial e interdepartamental, en estos ámbitos de actuación de la Agencia. La Comisión Institucional mantendrá la comunicación necesaria con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con la Conferencia Sectorial de Consumo, con la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, así como con las Comisiones Sectoriales y grupos de trabajo correspondientes, y, en su caso, con otras Conferencias Sectoriales que pudieran resultar afectadas. Este órgano colegiado se reúne en cuatro sesiones a lo largo de 2023, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

- **Consejo Consultivo:**

El Consejo Consultivo es el órgano de participación de la sociedad en los asuntos relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición. Se reúne en cuatro ocasiones cada año, en los meses de marzo, mayo, julio y noviembre.

- **Comité Científico:**

El Comité Científico es el órgano encargado de proporcionar el asesoramiento científico necesario para que la Agencia lleve a cabo las actividades que le son encomendadas. En este sentido, el Comité Científico asume las funciones de proporcionar dictámenes científicos en materia de seguridad alimentaria y nutrición, definir el ámbito de los trabajos de investigación necesarios para sus funciones y coordinar los trabajos de los grupos de expertos que realicen actividades de evaluación de riesgos en el marco de las actuaciones de la Agencia. El Comité Científico está constituido por 20 miembros de reconocida competencia científica en diversas áreas vinculadas con la seguridad de los alimentos. El Comité Científico tiene previsto celebrar cuatro reuniones a lo largo del año.

- **Observatorio de la Nutrición y de Estudio de la Obesidad:**

El Observatorio de la Nutrición se constituye como un sistema de información para conocer la situación nutricional y la evolución de la obesidad de la población española y como plataforma de encuentro entre todos los agentes implicados en las que convergen los objetivos de la Estrategia NAOS (promoción de una alimentación saludable y práctica de actividad física). El Observatorio está compuesto por una presidencia, una vicepresidencia, a cargo de la dirección ejecutiva de la AESAN; unas vocalías con representantes de la propia AESAN, otros ministerios, CCAA y Ciudades Autónomas, sociedades científicas, consejos de colegios profesionales, asociaciones y federaciones españolas de distintos ámbitos relacionados con la nutrición y la prevención de la obesidad; y la Secretaría, que recae la AESAN. este órgano realiza funciones de apoyo y asesoramiento, y se realiza una reunión anual en Pleno. Este órgano colegiado celebra una reunión anual en el segundo semestre de cada año.

- La agencia española de seguridad alimentaria ejerce:
 - La presidencia y secretaría de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria (CIOA) regulada mediante el Real Decreto 950/2021, de 2 de noviembre. La CIOA es un órgano colegiado constituido para coordinar y armonizar las disposiciones normativas referidas al ámbito alimentario. Sus informes tienen carácter preceptivo en los aspectos técnicos, sanitarios, de comercialización y de protección al consumidor en el ámbito de la ordenación alimentaria. La Comisión se adscribe a la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
 - La presidencia de la comisión nacional del plan nacional de investigación de residuos, establecido en el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en animales vivos y sus productos.
 - La secretaría del comité de certificación veterinaria para la exportación, establecido en el Real Decreto 993/2014, de 28 de noviembre, por el que se establece el procedimiento y los requisitos de la certificación veterinaria oficial para la exportación

3.2.4. Formación

En la AESAN OA se continuarán organizando actividades de formación:

- **Plan de formación interna.** Por parte de la Secretaría General de AESAN se programa y realiza anualmente este Plan de Formación Interna, destinado a los funcionarios públicos que trabajan en el organismo para un mejor desempeño de sus tareas.
- **Coordinación de la iniciativa europea Better Training for Safer Food.** Se procederá a la gestión, como punto de contacto nacional, de la formación en el marco de la iniciativa de formación europea Better Training for Safer Food, procediendo a la difusión de información de cursos y en la selección de candidatos para la participación en los mismos, tanto en los de carácter presencial y/o virtual, como en la modalidad e-learning.
- **Otras actividades de formación.** Por parte de las unidades técnicas de AESAN se organizan distintas actividades de formación cuando se considera necesario y además se atienden las solicitudes de personal formador procedentes de diferentes organizaciones y universidades.

3.2.5. Servicios de apoyo informático y de comunicaciones

En el marco de un plan de digitalización del organismo, y con apoyo del Departamento de adscripción, se van a acometer las siguientes actividades:

- Mejora de los servicios prestados a ciudadanos y empresas,
- Mejora de las infraestructuras tecnológicas de AESAN OA,
- Mejora de la seguridad de la información y la calidad de los servicios,

- Optimización de las capacidades de gestión propia de los recursos TIC,
- Innovación, calidad y NNTT,
- Automatización sistema gestión temperaturas en CNA,
- Análisis prospectivo de necesidades TIC,
- Plan de calidad de servicios TIC.

3.2.6. Internacionalización

3.2.6.1. Participación en grupos de trabajo y redes de expertos a nivel internacional

Se continuará participando en los grupos de trabajo y redes de expertos en el ámbito de la FAO/OMS y de las NNUU que traten temas relacionados con la seguridad alimentaria y la nutrición.

3.2.6.2. Encuentros bilaterales

Se organizarán encuentros y visitas con los organismos de seguridad alimentaria y nutrición de otros países que lo soliciten.

4. INDICADORES DE PLANIFICACIÓN

Los indicadores para el año 2024, así como la cuantificación de los objetivos y de su grado de realización, responden a las actividades que deberá afrontar el organismo. Aparecen por una parte aquellos indicadores presupuestarios y por otra parte los indicadores de actividades. Los primeros (presupuestarios) se reflejan en este plan de actuación; los segundos (actuaciones) corresponden al plan de actividades.

Se muestran a continuación los indicadores que se emplearán para el seguimiento del plan de actuación 2024 que se basan en indicadores presupuestarios. Estos indicadores son coherentes con aquellos establecidos en el plan de actividades 2024. Se separan en dos bloques, a saber (1) Seguridad alimentaria y (2) Nutrición, dentro de los cuales aparecen las actividades transversales.

En relación con las actividades de seguridad alimentaria:

INDICADORES PROPIOS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2022 Presupuestado	2022 Realizado	2023 Presupuestado	2023 Ejecución Prevista	2024 Previsión
Evaluación de Riesgos	Estudio/Informe	8	9	8	6	8
Normativa elaborada (iniciativa nacional y/o comunitaria)	Número	100	80	90	106	101
Gestión del Registro General Sanitario de Alimentos: inscripción y convalidación de establecimientos y productos	Expediente	22.000	28.193	24.000	20.000	20.000
Estudios realizados en materia de seguridad alimentaria	Estudio	20	18	8	8	7
Parámetros analíticos realizados	Número	14.724	17.562	25.500	20.333	21.150
Adecuación funcional de nuevas técnicas/acreditación	Número	50	54	63	18	21
Gestiones en materia de control oficial (reexpediciones / informaciones / misiones)	Número	452	120	210	130	140
Expedientes gestionados por la Red de Alerta Alimentaria (alertas, informaciones, rechazos, emergencias y crisis alimentarias)	Número	800	880	1.000	786	820



INDICADORES TRANSVERSALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2022 Presupuestado	2022 Realizado	2023 Presupuestado	2023 Ejecución Prevista	2024 Previsión
Coordinación interterritorial e intersectorial: órganos rectores, coordinadores y consultivos de la Agencia	Reunión	23	31	42	28	30
Coordinación internacional: reuniones internacionales	Reunión	386	410	234	278	278
Convenios de colaboración	Convenio	0	0	6	7	8
Campañas institucionales	Campaña	1	1	3	1	1
Publicaciones en materia de seguridad alimentaria	Número	33	30	72	26	20
Actividades de referencia en formación y coordinación	Número	108	247	111	109	107
Consultas a través de la Web	Número	3.500.000	4.184.967	3.500.040	3.500.040	3.500.040

Con respecto a las actividades en materia de nutrición:

INDICADORES PROPIOS DE NUTRICIÓN	Magnitud	2022 Presupuestado	2022 Realizado	2023 Presupuestado	2023 Ejecución Prevista	2024 Previsión
Acuerdos intersectoriales en el marco de la nutrición / prevención de la obesidad, adoptados o seguidos	Acuerdo	1	1	2	2	7
Estudios realizados en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Estudio/Informe	2	3	5	3	3
Planes de promoción de la salud en materia de nutrición y/o prevención de la obesidad	Número	1	1	1	1	1
INDICADORES TRANSVERSALES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	Magnitud	2022 Presupuestado	2022 Realizado	2023 Presupuestado	2023 Ejecución Prevista	2024 Previsión
Congresos, seminarios y convenciones	Reunión	2	21	2	1	1
Publicaciones sobre nutrición	Número	5	6	16	13	1
Campañas institucionales	Campaña	1	1	2	1	1